



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS

Circular número 2.410

En uso de las facultades que por el Reglamento de pesas y medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Montoro, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.º En los días 10, 11, 12 y 13 de Junio se verificará la contrastación en Montoro y una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Cardena, Villa del Río, Villafranca y Adamuz.

2.º Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como

todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.º Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921 haciendo que todas las Corporaciones, industriales etc. se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas obligándoles si no lo estuvieren a adquirirlos inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 7 de Junio de 1935.—El Gobernador civil, José de Garza.

Comandancia de la Guardia civil de Córdoba

Núm. 2.340

Anuncio de concurso

Necesitando contratar el suministro de raciones para los trescientos veintinueve caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia, distribuidos en los distintos puestos de esta provincia que a continuación se detallan, especificándose su número, y para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Goberna-

ción de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos («Gaceta» número trescientos treinta y cuatro), restablecida por la de dos de Marzo del año en curso («Gaceta» número ochenta y ocho); se abre concurso entre los industriales que lo deseen, los cuales presentarán sus proposiciones en la forma indicada en el pliego de condiciones y durante la primera media hora ante la Junta económica de la Comandancia que se reunirá en el Cuartel de la Victoria de esta capital, a las once horas del día veintiocho del actual para proceder a la apertura de pliegos y adjudicación del referido servicio, que será por todo el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso.

Los licitadores se atenderán al pliego de condiciones que obra en la oficina de la Mayoría del 14.º Tercio de la Guardia civil en Madrid, teniendo entendido que no será admitida ninguna proposición que no se ajuste al citado pliego.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Teniente Coronel primer Jefe, Mariano Rivero López.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.380

Esta Sección, con fecha de hoy, se ha servido nombrar para servir escuelas interinamente, a los siguientes Maestros:

Don José Vera Marfnez, para Aguilar, número 7, vacante el 21 de Mayo último, por pase del Maestro propietario a otro destino.

Don José Arellano García, para Córdoba, Sección número 6 de la

graduada «López Diéguez», vacante el 30 de Mayo último por pase del Maestro propietario a otro destino.

Doña María Teresa Alvarez Alonso, para Villanueva de Córdoba, párvulos, vacante el 16 de Mayo último, por jubilación de la Maestra propietaria.

Doña Jesús María Tena Antón, para Bujalance, párvulos, vacante el 31 de Mayo último, por excedencia de la Maestra propietaria.

Córdoba 5 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 2.395

Don Francisco Pérez Muñoz, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que durante los días 10 al 20 del mes de Junio actual, inclusivos, quedará abierto el período voluntario de cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio corriente, en la oficina recaudatoria establecida en la Casa Ayuntamiento, y horas de las nueve a las trece.

Se advierte a los contribuyentes, que transcurrido que sea dicho plazo serán exigidas las cuotas a los que resulten morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 6 de Junio de 1935.—El Alcalde, Francisco Pérez.

BUJALANCE

Núm. 2.124

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la ilustrada Corporación municipal del Ayuntamiento de Bujalance, durante el mes de Marzo de 1935 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de cuanto disponen las vigentes disposiciones.

Sesión del día 4

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, firmándose en el libro la correspondiente al día 18 del pasado mes de Febrero.

Se procedió a la elección del cargo de segundo Teniente de Alcalde que se halla vacante en virtud de renuncia que fué aceptada al señor Román Ojón. En una urna de cristal transparente fueron depositando los señores concejales asistentes llamados por orden de lista sus papeletas de votación convenientemente dobladas, procediéndose por el señor Presidente a su insaculación y leyendo su resultado una a una, arrojando el escrutinio el siguiente:

Número de votantes, 5.

Votos obtenidos:

Para segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Lara Morán, 1; don Francisco Muñoz Manzano, 1; don Pedro Flores Montero, 1; papeletas en blanco, 2.

En vista del empate entre los señores Lara Morán, Muñoz Manzano y Flores Montero, acordó la Corporación que conforme a lo prevenido en la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, se repita la votación.

Habiéndose procedido a celebrar segunda votación en la misma forma secreta y tomando parte en ella los mismos señores, dió el siguiente resultado:

Para segundo Teniente de Alcalde, don Pedro Flores Montero, 3 votos; don Francisco Lara Morán, 1; papeletas en blanco, 1.

Leído este resultado se acordó la proclamación interina de segundo Teniente de Alcalde a favor de don Pedro Flores Montero y no habiendo obtenido la mitad más uno con relación al número legal de señores concejales componentes de la Corporación, se acordó que se repita la votación en la sesión ordinaria próxima sin necesidad de su inclusión en el orden del día.

Prorrogar por cuatro meses la licencia que está disfrutando el señor Alcalde propietario don Cristóbal Girón Romera.

Se dió cuenta por la presidencia de que en ejecución del acuerdo adoptado en 14 de Enero último, se había adquirido a don Blas Lara Lopez una mesa escritorio con destino al Juzgado municipal por el precio de 80 pesetas y la Corporación quedó enterada aprobando el contrato

verbal celebrado y disponiendo el pago de dicha cantidad.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad, el emitido por el señor Inspector de Sanidad de Distrito, en virtud de la instancia de Antonio Luis Lavirgen Martínez, que solicita licencia para establecer un puesto de venta de carnes de ave en la casa número 32 y 33 de la Plaza de la República.

Se dió cuenta de haberse recibido un oficio del Tribunal Económico administrativo de la provincia, participando haber sido interpuesta por don Manuel Rodríguez Manso en nombre y como gerente de la Sociedad Rodríguez Hermanos una reclamación contra acuerdo de este Ayuntamiento en expediente por supuesta defraudación del arbitrio de pesas y medidas, cuya reclamación lleva el número 23 del año actual en dicho Tribunal, reclamado el expediente de conformidad a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 63 del Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924 en el término máximo de cinco días. Enterada la Corporación acuerda que se remita uno de los expedientes seguidos por defraudación contra la Sociedad Rodríguez Hermanos y por concepto de pesas y medidas, debiendo aclararse en el oficio de remisión que la reclamación se dirige contra un supuesto fallo de este Ayuntamiento y por tanto contra un acto administrativo inexistente, toda vez que esta Corporación no ha dictado la resolución que le atribuye el reclamante y además no se especifica en la comunicación del Tribunal el motivo del expediente ni la fecha de la resolución recurrida, siendo varios los expedientes tramitados contra aquella sociedad por defraudación y por distintos actos, lo cual haría preciso aclarar convenientemente el acto cierto contra el que se reclama, por que siendo parte este Municipio necesita saber en todo momento cual sea el curso del expediente, pero comprendiendo la Corporación que esto retrasaría la resolución y sin perjuicio de que en momento procesal oportuno se pueda alegar la excepción o excepciones que se consideren procedentes en derecho, dispone que se remita uno de los expedientes por defraudación del arbitrio de pesas y medidas, a que suponga la presidencia que se refiere la reclamación de este número a deducir por la fecha de la notificación y que se aclaren todos estos extremos en el oficio de remisión.

Se dió cuenta de otro oficio del propio Tribunal en igual forma redactado y con referencia a la reclamación número 18 interpuesta por la propia sociedad contra supuesto fallo de este Ayuntamiento en expediente por defraudación del arbitrio de pesas y medidas, ofreciendo las mismas dudas que el a que se refiere el acuerdo anterior y empleando los mismos razonamientos, se adoptó idéntico acuerdo al precedente.

Se dió cuenta de un oficio del Te-

niente de la Guardia civil, interesando se proceda al reconocimiento del edificio que ocupa la Casa Cuartel de dicho Instituto en esta ciudad y la Corporación quedó enterada, acordando que se lleve a efecto tal reconocimiento por el Perito Aparejador como único técnico de Obras públicas de este Municipio.

Se dió cuenta de un oficio del señor Interventor municipal que dice así: «Habiendo observado que existe demasiado retraso en la cobranza de exacciones municipales, la cual está confiada al agente ejecutivo y en virtud de la obligación que me impone el apartado C) del artículo 244 del Estatuto municipal y el 93 del Reglamento de Hacienda, ruego a la Corporación acuerde la cobranza por la vía ejecutiva de todos los valores que no hayan sido satisfechos por los contribuyentes durante el período voluntario, para lo cual haré más detalladamente en la próxima sesión personalmente, exposición de las causas que motivan el presente escrito, las cuales han de constar en acta». La Corporación quedó enterada y con la venia de la presidencia el propio señor Interventor expuso como ampliación al contenido de dicho oficio lo siguiente:

Que le dió cuenta el agente ejecutivo de que, por no haberle sido firmada la entrada a domicilio en el expediente que se le sigue a doña Concepción Solano Andújar, Viuda de Macedo, por débitos de varios años al Ayuntamiento por diversos conceptos a pesar de haberle sido presentado el expediente respectivo al señor Alcalde, rogaba al Interventor hiciese las gestiones oportunas con el fin de conseguir indicada firma. Hechas éstas por este último funcionario sin conseguir ningún resultado positivo, tenía el honor de proponer a la Corporación acordase proceder a la cobranza de todos los valores que no han sido satisfechos por los contribuyentes en período voluntario por la vía ejecutiva sin distinción alguna, tanto en éste como en cuantos casos semejantes se presenten, pues no creía justo se les cobrase a unos y otros no, lo cual sentaría un precedente de funestos resultados para la Hacienda municipal y que de lo contrario haría constar que salvaba su responsabilidad en este caso y en cuantos semejantes se presenten. La Corporación oídas las manifestaciones anteriores acordó de conformidad con lo propuesto por el mismo y que se aplique la Ley sin distinción alguna.

Se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el que participa haber sido aprobadas las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento, relativas a exacciones municipales sobre participación en el impuesto de cédulas personales; ocupación del suelo o subsuelo de la vía pública o terrenos del común, postes palomillas, etc., servicio sanitario de reses de cerda, participación de lo Patente nacional

de circulación de automóviles, uso obligatorio de Pesas y medidas, sobre las cuotas que se liquiden por los conceptos del apartado a) del epígrafe primero de los b) y d) del segundo y por el séptimo de la tarifa primera y cuota mínima de las empresas de seguros, de la tarifa primera de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, y arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por Asociaciones no gravadas en la contribución industrial, cuyas Ordenanzas han de regir las cinco primeras durante el ejercicio de 1935 y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación y la sexta y la séptima a partir del 1.º de Enero de 1932 en iguales condiciones, sin perjuicio de la resolución que proceda sobre otra relativa al reconocimiento sanitario de harinas que ha sido objeto de reclamación, quedando enterada la Corporación.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento un presupuesto formado por José García, importe 25 pesetas para gastos del blanqueo de la casa que se ha destinado a la parada de caballos seminales.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento de un proyecto de obras formado por el Perito municipal para llevar a cabo la construcción de doce bovedillas para adultos en el Cementerio municipal, importe 1.656'07 pesetas.

Prestarle aprobación a la cuenta rendida por el señor Administrador de arbitrios referente a la recaudación obtenida durante el mes de Enero último.

Aprobar la distribución de fondos formada por el señor Interventor municipal para el mes actual.

Se dió cuenta de la resolución que recayó con fecha 11 de Agosto último en expediente de juicio administrativo seguido por defraudación del arbitrio de exportación contra doña Rosa Ruiz de Pedrosa y la Corporación quedó enterada, acordándose que se ejecute el fallo sin perjuicio de los recursos que interponga la interesada si a su derecho conviene, recabando previamente la notificación de dicha resolución pendiente de efectuar por el señor Alcalde de Montoro a quien se interesará nuevamente su práctica.

Se dió cuenta de otra resolución recaída en expediente de juicio administrativo seguido por defraudación del arbitrio de pesas y medidas contra doña Rosa Ruiz de Pedrosa, quedando enterada la Corporación y acordándose que se ejecute el fallo sin perjuicio de los recursos que interponga la interesada si a su derecho conviene, recabando previamente la notificación de dicha resolución pendiente de efectuar por el señor Alcalde de Montoro, al que se interesará nuevamente su práctica.

Se hizo presente a la Corporación haber estado sobre la mesa de la Alcaldía para estudio de los señores concejales, según lo acordado en la sesión de 18 de Febrero último, la

resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre rectificación del presupuesto de ingresos en virtud de haber sido desaprobada la Ordenanza sobre exacción del derecho y tasa por el reconocimiento sanitario de las harinas y la Corporación acordó que se requiera el informe de un letrado sobre la procedencia de interponer recurso contencioso administrativo contra la mencionada resolución, quedando facultado el señor Secretario para entregar el expediente de su razón y los antecedentes del mismo al Abogado que haya de informar por designación de la presidencia a la cual se concede para ello un voto de confianza.

También se dió cuenta despues de haber estado sobre la mesa de la presidencia para estudio de la Corporación, conforme a lo acordado en sesión de 18 de Febrero último, de la resolución desaprobatoria de la Ordenanza sobre exacción del derecho y tasa por el reconocimiento sanitario de las harinas, acordando la Corporación que se requiera el informe de un letrado sobre la procedencia de interponer recurso contencioso administrativo contra la mencionada resolución, quedando facultado el señor Secretario para entregar el expediente de su razón y los antecedentes del mismo al Abogado que haya de informar por designación de la presidencia a la cual se concede para ello un voto de confianza.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas.

A la casa Zafra, 34'50 pesetas por artículos con destino al personal del tanque de riegos.

A don Francisco López Aguado, 5 pesetas por el suministro de medicamentos a enfermos pobres.

Al mismo, 604'48 pesetas por igual concepto.

A la Sociedad de aguas «La Alameda» 1 peseta por la suministrada para riegos municipales.

A la misma, 5'40 pesetas por el suministro hecho a las Escuelas nacionales.

A la misma, 9 pesetas por el suministro hecho a la Casa Capitular.

A la misma, 21 pesetas por suministro hecho al Matadero municipal.

Al jefe de Telégrafos, 13'90 pesetas importe de tres telegramas para asuntos oficiales.

A Luis Bernardo de Quirós, 23 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

Al mismo 531'45 pesetas por igual concepto.

A don Manuel de Latorre, 454 pesetas por el suministro de medicamentos a enfermos pobres.

A doña Francisca E. Díaz, 1.148'43 pesetas por igual concepto.

A la eléctrica Mengemor S. A. 1'85 pesetas por el suministro de fluido eléctrico a las Escuelas Nacionales.

A la misma, 27'22 céntimos por el suministro hecho al Juzgado municipal y Casa Cuartel de la Guardia civil.

A la misma, 999'05 pesetas por el suministro de fluido al alumbrado público.

A la misma, 2'17 pesetas por el hecho a la Casa Asilo de Santiago.

A la misma, 65'91 pesetas por el suministro hecho a la Casa Capitular y otras dependencias municipales.

A Rafael Torres, 35 pesetas por instalar luces en varias Escuelas Nacionales.

A José Alba, 13'90 pesetas por el suministro de carbón para las oficinas de arbitrios.

A don Juan Ferrer Martínez Secretario municipal, 2'85 pesetas por la remisión de documentos oficiales a don Cristóbal Girón.

A la casa Baena, 42'20 pesetas por artículos de escritorio.

A Antonio Robles, 15 pesetas por efectos timbrados para el presupuesto de San Juan de Dios.

Al mismo, 54'70 pesetas por timbres móviles para el reintegro de documentos.

A la casa Padura, 499'95 pesetas por material impreso con destino a la Intervención municipal.

A la Junta de Colocación Obrera, 181'50 pesetas por jornales devengados por los vocales obreros de dicho Organismo.

A doña Concepción Venzalá, 55 pesetas por el alquiler de la casa que ocupan las oficinas del Juzgado municipal.

A Sebastián Merino, 10 pesetas por retirar inmundicias del Matadero municipal.

Al mismo, 4 pesetas por el suministro de escobones, para la limpieza pública.

A la Biblioteca Índice, 5'25 pesetas por un Reglamento de circulación.

A Manuel Bazán, 30 pesetas por varios viajes de automóvil desde Morente a esta ciudad, con el Concejal que habita en aquella Aldea.

A varios pobres transeuntes, 3'50 pesetas por socorros facilitados por este Ayuntamiento.

A F. Mellado, 14'25 pesetas por la compostura del armento de los guardas rurales con cargo al capítulo 4.º artículo 5.º partida 5.º.

A José María Ruano, 20 pesetas por un viaje a Pedro Abad con el Concejal don Salvador Toledano, designado por este Ayuntamiento para asistir a una reunión de Alcaldes de la provincia.

Sesión de segunda convocatoria del día 11

Presidencia don Francisco Lara Morán,

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Verificada segunda votación para elegir el cargo de segundo Teniente de Alcalde, en virtud a que en la sesión anterior no obtuvo la mitad más

uno de los que constituyen la Corporación, el señor Flores Montero, resultó proclamado por primera vez para el cargo de segundo Teniente de Alcalde y con carácter de interino don Francisco Lara Morán, que accidentalmente viene ocupando la presidencia, y se acordó repetir la votación en la sesión próxima.

Se acordó remitir al Tribunal Económico Administrativo provincial el expediente instruido contra la Sociedad Rodríguez Hermanos por defraudación del arbitrio sobre exportación, correspondiente a 2.541 kilogramos de aceite, en virtud de reclamación que lleva el número 25 del año actual.

Se aprobó por unanimidad el reparto confeccionado para atender a los gastos de Guardería rural durante el año 1935, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha producido contra el mismo reclamación alguna.

Vistos los informes emitidos por el Perito Aparejador municipal y por el inspector municipal de Sanidad, con respecto a la Casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, relativos a las condiciones de higiene, seguridad y condiciones que la misma reúne, acordó la Corporación que se comunique el resultado de dichos informes al Teniente de la Guardia civil de esta línea y participarle que las obras necesarias según el informe del Perito Aparejador son de cuenta del propietario de la Casa.

Quedar enteradas de las gestiones realizadas en la capital por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación, con respecto a una orden telegráfica del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda como Presidente del Tribunal Económico administrativo provincial, por la que ordenaba no se prohibiera a la Sociedad Rodríguez Hermanos sacar aceite de su fabrica sin pagar el arbitrio de exportación.

Aprobar un proyecto de recursos sobre aclaración y nulidad contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Económico provincial, en virtud de orden dada a esta Alcaldía para que no se prohiba a la Sociedad Rodríguez Hermanos sacar aceites de su fabrica instalada en esta ciudad, y que se presente el mismo en Córdoba por el Secretario de la Corporación.

Acceder a la petición de la sociedad Juventud Artesana, por lo que respecta a las obras que han de verificarse en el salon de dicha sociedad, que se encuentra instalada una escuela de niños municipal, y que se pague el importe de las obras.

Que pase a informe de la Junta municipal de sanidad una instancia de don Agustín Polo Redondo, para abrir un establecimiento de bebidas al público en lo calle Eduardo Sotomayor.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Febrero pasado.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

A Francisco Salazar 10 pesetas por la limpieza de la Jefatura de Policía.

Al Municipio Español 18 pesetas, por la suscripción correspondiente al ejercicio actual.

A Juan Aranda 36'75 pesetas, por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A José Lora 25 pesetas, por trigo para los palomos del Parque municipal.

A Angel Gordejuela 6 pesetas, por la limpieza de la Oficina de Arbitrios.

Al maestro de obras 63'50 pesetas, por jornales invertidos en las obras de reparación de un trozo de alcantarillado hundido en la calle B. Rojas.

A Rafael Urbano 81'50 pesetas por materiales de construcción para obras municipales.

A José García 18 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

A la Imprenta Belmonte 50 pesetas por artículos con destino a la Oficina de Sanidad municipal.

A la Casa Padura y otros 132'50 pesetas por artículos para la oficina de Intervención.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

El señor Román se ocupa de los incidentes ocurridos con motivo de las Fiestas de Carnaval en la noche del domingo de piñata, rogando a la presidencia que en estas fiestas locales la vigilancia y cuidado del orden debe estar a cargo de la Guardia municipal por ser más conocedora de las personas. La presidencia contesta que la vigilancia ha estado a cargo de la Guardia municipal durante las fiestas de carnaval y que ambos han cumplido el bando dictado por la Alcaldía que impedían que circularan personas con antifaces después de las seis de la tarde.

El señor Félix Castellano pregunta al señor Alcalde si el Presidente de la Comisión de Fomento tiene autoridad para permitir que sean abiertas calicatas sin permiso de la Alcaldía. La presidencia contesta que dió permiso verbal por tratarse de un caso urgente y el señor Félix Castellano protesta que se haya dado este permiso. El señor Félix Castellano formula su dimisión de vocal de la Comisión de Fomento, sobre cuya renuncia ni se trata ni puede recaer acuerdo en esta sesión.

El señor López Cespadoza se dirige a la presidencia con el ruego de que procure dar las órdenes oportunas para que sea instalada una valla en un solar existente en la calle Venzalález, pues en este se depositan inmundicias. La Corporación lo toma en consideración.

Sesión del día 18

Presidencia don Francisco Lara Morán,

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Se procedió a la votación definitiva.

va para la elección de segundo Teniente de Alcalde, siendo designado don Francisco Lara Morán, con la advertencia de Secretaría en el sentido de que mientras no se consiga mayoría absoluta para la proclamación esta debía ser interina.

Se acordó solicitar del Estado una subvención para construcción en el Departamento de Morente de dos locales Escuelas con casas-habitación para Maestros y que se tramite el correspondiente expediente.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Tribunal económico administrativo provincial poniendo de vista en la Secretaría de dicho Tribunal por término de quince días el expediente promovido en virtud de reclamación que interpuso don Manuel Rodríguez de Tembleque, como Gerente de la Sociedad Rodríguez Hermanos, contra el fallo dictado en expediente por defraudación del arbitrio establecido sobre exportación, y se designó al Secretario de la Corporación para evacuar el trámite de vista.

Se denegó una instancia de Rafael Hurtado Ruiz, en que solicita se le conceda autorización para subir el precio de la carne de ave.

Se aprobó la segunda certificación de obra ejecutada en las de acerado de la calle Fermín Galán, trozo comprendido entre las de San Francisco y el cruce con las de Diez de Febrero y Conde, por el contratista don Juan Benítez Soriano.

Se acordó aprobar en principio una memoria que faltaba al presupuesto que ha de regir en el año actual, relativa al número de facultativos y personal colaborador en el servicio de reconocimiento sanitario de las harinas y consecuentemente la Ordenanza redactada en virtud de haber sido anulada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Aprobar el contrato de arriendo de un local para parada de caballos sementales, celebrado entre D. Adelardo Cañas Vallejo, como propietario y el señor Alcalde-Presidente.

Se denegó un escrito de don Manuel Rojas Díaz, en el que solicitaba se le declare exento del pago de Pesas y Medidas de una partida de aceite que piensa sacar de esta ciudad para pignorarla en el Banco Hispano Americano.

Se autorizó a don José Mestanza Notario, para que realice obras en la casa de su propiedad número 15 de la calle Poderoso.

Se aprobó un proyecto de reparación del Matadero municipal acompañado de memoria, importante pesetas 177'33.

También se aprobó un proyecto para obras de reparación de empedrado, alcantarillado y acerado en varias calles de esta ciudad, importante 287'92 pesetas.

Se desestimó una instancia del concejal don Francisco Félix Castellano, renunciando del cargo por tener que dedicarse a sus ocupaciones particulares.

Se acordó aprobar de nuevo una cuenta relativa a un servicio de transportes con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 7.ª, que por error se agregó al capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 3.ª.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Juan Ferrer Martínez, 22'80 pesetas por un viaje a Córdoba acompañado del señor Alcalde para resolver asuntos oficiales.

A la Casa Zafra 100 pesetas por suministro de picón para la calefacción de las Casas Consistoriales.

A Brigida González 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal.

A José María Ruano Parrado 40 pesetas por un viaje a Córdoba con el Secretario de la Corporación para resolver asuntos acompañados del señor Alcalde.

A Francisco Martínez 168 por jornales como conductor del tanque de riegos.

A doña Concepción Venzalá 55 pesetas por el alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal.

A la Sociedad de Aguas La Alameda 21 pesetas por el suministro hecho para el Matadero municipal.

A don Juan Ferrer 81'50 pesetas por dos viajes realizados a la capital para gestionar asuntos oficiales.

A la Imprenta Belmonte 32 pesetas por impresos suministrados para la oficina de arbitrios.

A Miguel Toledano 33'20 pesetas por trabajos de herrería en el carro del transporte de carnes.

Al mismo 2'75 por igual concepto en la oficina de la Guardia municipal.

Al sargento de la Guardia civil, Comandante de este puesto 15 pesetas por los gastos de agua para los caballos.

A doña Francisca E. Díaz González 3'50 pesetas por suministro de medicamento a la Beneficencia municipal.

A Juan Aranda 36'75 pesetas por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A don Antonio de Lora 26'55 pesetas por los gastos de devolución de una letra.

A don Antonio Baena 72'45 pesetas por artículos y trabajos con destino al tanque de riegos, con cargo al capítulo tercero artículo segundo partida segunda.

A Rafael Catalayud y otro 186'10 pesetas por artículos de escritorio con destino a la Intervención municipal.

Al Oficial de Quintas 25 pesetas por un viaje a la capital para la concentración de mozos con cargo al capítulo correspondiente.

A la Sociedad Anónima de Aguas 3'60 pesetas por el suministro de agua para las escuelas nacionales.

A la misma una peseta por agua para riegos municipales, con cargo al capítulo correspondiente.

A la misma, 5'40 pesetas por suministro de agua para las Casas Consistoriales.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

El concejal señor Belmonte, formuló el ruego a la presidencia que con el tiempo necesario se interese de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, el envío de material escolar para cuando estén terminados los grupos escolares.

El señor Román, concejal, rogó a la Corporación que se pida al Estado que construya un Cuartel a la Guardia civil y una Cárcel, acudiendo a la primera autoridad de la provincia.

El propio señor Román, hace la manifestación de que condecorador de los informes que con respecto a la seguridad y sanidad de la Casa Cuartel de la Guardia civil, se han emitido por los técnicos municipales correspondientes, el Ayuntamiento debe salvar su responsabilidad si en efecto la mencionada Casa Cuartel no reuniera las condiciones necesarias de seguridad y sanidad.

El señor Ramos ruega a la presidencia obligue a los médicos a que no receten a ningún enfermo sin verlo.

Sesión de segunda convocatoria del día 25

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de una resolución recaída en expediente seguido contra la Sociedad Rodríguez Hermanos, por defraudación del arbitrio de pesas y medidas con fecha 21 de Marzo y que se ejecute el fallo sin perjuicio de que la Sociedad de referencia pueda interponer los recursos que a su derecho convengan.

Se dió cuenta de un oficio del Tribunal Económico administrativo de la provincia poniendo de vista el expediente seguido por defraudación del arbitrio de pesas y medidas en virtud de la reclamación producida por la Sociedad Rodríguez Hermanos que lleva el número 18 del año actual, y se acordó facultar al Secretario de la Corporación para que evacue el trámite de vista y que por el señor Alcalde se formule el escrito de alegación y pruebas.

También se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde Secretario de la Corporación, con el fin de que en la reclamación número 23 del mismo año, de dicha Sociedad Rodríguez Hermanos, para que sea evacuado el trámite de vista y formular el escrito de alegaciones.

Se aprobaron definitivamente los siguientes padrones: carruajes de lujo de tracción animal; ventanas; canalones; vigilancia de establecimientos públicos, servicio público de alcantarillado, casinos y circulos de recreo y arbitrio sobre inquilinato, toda vez que contra los mismos no se han producido reclamaciones.

Se acordó requerir a los contrafistas del camino vecinal número 57 de

la Ordenación provincial, para que procedan a terminar los detalles que en el mismo faltan, en virtud de un oficio del señor Presidente de la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial.

Visto un oficio de la Tesorería de Hacienda, se acordó que sea contestado en el sentido de que han sido pagados los haberes del Médico Forense relativos al 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1934.

Que quede sobre la mesa para estudio una reclamación formulada por los señores Farmacéuticos dirigida al Excmo. señor Gobernador, para que le sean abonados los descubiertos que tienen este Ayuntamiento por suministro de medicamentos a la beneficencia municipal.

Se acordó aceptar la renuncia que de músico de la Banda municipal ha presentado Rafael Alcalá Abreu.

Se autorizó a don Antonio Millon Ramos, para que instale un puesto de venta de carne de ave en la Plaza de la República casa número 18.

Se admitió la renuncia de músicos de 2.ª y 3.ª categoría a Francisco Romero Venzalá y Manuel Penalva Navarrete y se nombró para que los sustituyan a Francisco Ramírez Sánchez y Francisco Penalva Navarrete.

Se dió cuenta de un oficio de Intervención dando cuenta de que no es posible admitir para su pago unos recibos presentados por el Sargento de la Guardia civil relativo a unos servicios de automóviles con motivo de la fuga de presos en esta ciudad, por no existir consignación en el presupuesto municipal ni en el de cargas de Justicia.

El señor Alcalde manifiesta que a su entender debe pagarse con cargo al capítulo de imprevistos. Abierta discusión se acordó por mayoría satisfacer los recibos presentados relativos a los servicios pretados. Yo el Secretario advertí a la Corporación que el acuerdo adoptado es nulo por determinarlo así el artículo 303 del Estatuto municipal y de la ilegalidad que comete al adoptar el acuerdo.

Vista una instancia de doña Dolores González de Canales, en solicitud de que se le deje sin efecto un recibo girado a su nombre por la prestación de un servicio de incendios, por no ser dicha señora la propietaria de la finca en que ocurrió dicho incendio, se acordó requerir a las personas propietarias de la misma para que lo satisfagan.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A José García 25 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo de la parada de caballos sementales.

A Juan Aranda 36'75 pesetas por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A Pedro Tomás 5'35 pesetas, importe de un ejemplar de la Legislación Española.

A Don Juan Ferrer Martínez, 24'25 pesetas por efectos timbrados con destino al reintegro del recuso interpuesto por este municipio ante el Tribunal económico administrativo.

A M. Belmonte 23'50 pesetas importe de modelación impresa.

Al mismo 65'50 pesetas por igual concepto para la Biblioteca municipal.

A don Juan Ferrer, 32'50 pesetas por un viaje a Córdoba comisionado por este Ayuntamiento.

A Juan Moreno 1 peseta por el transporte de un paquete de impresos de Córdoba a esta ciudad, con destino a la oficina de colocación obrera.

Al Tribunal tutelar de menores 14 pesetas importe de los gastos de la estancia de dos menores en aquel establecimiento.

La presidencia manifestó que iba a la elección del cargo de tercer Teniente de Alcalde, vacante por la proclamación de segundo Teniente de Alcalde en favor de don Francisco Lara Morán. Yo el Secretario dí lectura a los artículos 52 y siguientes de la Ley municipal en 2 de Octubre de 1877, e hice iguales manifestaciones a las contenidas en el acta de la sesión de 18 del actual. Se verificó votación y en vista del resultado de la misma se acordó proclamar interinamente para el cargo de tercer Teniente de Alcalde a don Pedro Flores Montero y que en la sesión próxima se repita la votación.

Bujalance 1.º de Abril de 1935. — El Secretario, Juan Ferrer.

* * *

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Ilustre Corporación municipal con fecha 11 de los corrientes se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Marzo pasado, y que se fije un ejemplar en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, debiéndose remitir otro al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo que disponen las vigentes disposiciones.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 18 de Mayo de 1935. — Juan Ferrer. — V.º B.º: — El Alcalde, Francisco Lara.

LA RAMBLA

Núm. 2.090

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Abril; que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión supletoria del día 1

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar dos cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Francisca Cañete Lucena y Ana María Ruiz.

Conceder socorros para adquisición de medicinas y específicos a Alfonso Trapero, Dolores Baños Segovia y Concepción Segovia Navarrete.

Conceder a don Alfonso García Saro, licencia para efectuar obras en la casa número 6 de la calle Fermín Galán.

Que por la Sociedad San Lorenzo, se formule presupuesto para hacer las modificaciones necesarias en la instalación de luz eléctrica de la escuela número 3 de niñas para el funcionamiento de un cinematógrafo escolar.

Que se instale teléfono en la Oficina de Recaudación de arbitrios e impuestos municipales.

Que por la Comisión de régimen interior se proceda a formular propuesta de bases para proveer en propiedad diversas plazas de empleados municipales, desempeñadas actualmente con carácter interino.

Conceder con carácter gratuito y a perpetuidad la concesión de una bovedilla para inhumar el cadáver de don Romualdo Ciria Cabello, funcionario jubilado de esta Corporación.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho señor que fué modelo de funcionarios y que se dé traslado del acuerdo a sus familiares.

Aprobar la relación de las cantidades pendientes de pago y de créditos pendientes de cobro y existencias en caja en 31 de Diciembre de 1934 y que se comprendan como resultas en los capítulos correspondientes del presupuesto actual.

En ruegos y preguntas el Concejal don Francisco Salado, ruega a la Alcaldía vea el medio más rápido y urgente de proceder para que los obreros parados encuentren colocación, dándose cuenta por la Alcaldía de las gestiones que viene realizando en los Centros y Organismos oficiales para solucionar dicho problema y con el fin de obtener la más rápida solución, se acuerda que el señor Alcalde, acompañado del Concejal don José Rojas Moreno, se trasladen a Córdoba el próximo día tres para visitar al señor Delegado Provincial de Trabajo.

El Concejal don José Rojas Moreno, ruega que se cobren los atrasos que por Repartimiento general de utilidades adeudan los jueces anteriores, contestándose por la Alcaldía que tiene ordenado al Agente ejecutivo que proceda a notificar a todos los deudores.

El señor Alcalde, en contestación al ruego formulado en sesiones anteriores por el Concejal don José Rojas Moreno, referente a la cantidad ingresada en procedimiento ejecutivo por repartimiento de utilidades e ingresado por el 5 por 100 de recargos, correspondiente a dicha cantidad, manifiesta que desde primero de Enero hasta 9 de Marzo se había ingresado la cantidad de 2.026'29 pesetas y por el 5 por 100, pesetas 101'30 y que la cantidad de 7.042'24 pesetas que en la sesión anterior manifestó se había ingresado por el procedimiento ejecutivo, fué debido a incluir la de 5.021'95 pesetas que el anterior Recaudador del Repartimiento había ingresado el día 24

de Enero, como saldo de la liquidación que se practicó al cesar en el cargo.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Darse por enterada del escrito de los Concejales interinos don José Rojas Moreno y don Angel Blasco Osuna, renunciando al cargo de Concejal por encontrarse identificado con la actitud tomada por el Jefe de su partido don José María Gil Robles.

Que se comunique al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia lo anterior a los efectos oportunos.

Aprobar cinco cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder socorros para adquisición de medicinas y específicos a Manuel González Madera y Francisco Carabias Ramírez.

Conceder a Paula Josefa Conde auxilio lacteo de un litro diario durante diez días.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Josefa Jiménez Márquez.

Conceder socorros a José García Crespo y María del Valle Roldán con objeto de que puedan trasladarse a Córdoba y ser reconocidos por médicos especialistas.

Conceder a don Juan Salado Gutiérrez, licencia para efectuar obras en garage de su propiedad, sito a la salida de la calle Ramón y Cajal.

Quedar enterada del expediente de subasta de una res mostrenca, adjudicada a Pedro García Moreno.

No resolver por no ser de su competencia, instancia de Rosario García Heredia, sobre reclamación referente al Repartimiento general de utilidades.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo.

Conceder al señor Alcalde un voto de confianza para que encargue a un carpintero la construcción de tres estanterías para el Archivo municipal.

Señalar desde el día 15 al 30 de los corrientes para el cobro del primer trimestre del Repartimiento general de utilidades.

Designar al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Local.

Aprobar póliza de seguro de incapacidad temporal de obreros municipales, con la "Compagnie du Soleil", anulando la anterior póliza acordada con esta Compañía.

Aprobar propuesta de bases para proveer por concurso, y en propiedad la plaza de Recaudador de Arbitrios e Impuestos municipales.

Aprobar propuesta de bases para proveer en propiedad una plaza de Vigilante Auxiliar de la Recaudación de Arbitrios.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder socorros para adquisición de medicinas y específicos a Agustín Trapero Espejo, Juan Trapero Ruiz, María Mendez Fernández, Lorenzo Yepes Jiménez y José Espejo Gálvez.

Ratificar Decreto de la Alcaldía, acordando distribuir durante 3 días 500 panes diarios entre las familias necesitadas en conmemoración del IV aniversario de la proclamación de la segunda República.

Que las sesiones ordinarias que celebre la Corporación, den comienzo a las veintidós horas en lugar de a las veintiuna.

Conceder autorización al Director de la Banda municipal para contratar el servicio de música con las Hermandades para las procesiones de Semana Santa, asistiendo a las mismas la Banda con carácter particular.

Comunicar a la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba que este Ayuntamiento ve con simpatía y agrado el acuerdo tomado por dicha Corporación, nombrando hijo predilecto de esta provincia a los Excmos. señores don Niceto Alcalá Zamora y don Alejandro Lerroux y García, adhiriéndose con todo entusiasmo al mismo y no destinar ninguna cantidad por la angustiosa situación porque atraviesa este Ayuntamiento para costear los pergaminos que se les ha de entregar a dichas personalidades.

No conceder ninguna cantidad al Ayuntamiento de Madridejos para la reconstrucción de su Casa Consistorial, destruida por un incendio por la precaria situación de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar catorce cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder socorros para adquisición de medicinas y específicos a Lorenzo Gálvez Gómez, Juan Trócoli y Fernando Segovia.

Conceder socorro a Cándida López Moreno, para que se traslade a Córdoba y ser reconocida por Médico especialista.

Prorrogar el auxilio de lactancia concedido a Juana Alcaide Trapero.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Isabel Marín Ruiz, Isabel León Trapero, Jacinta Carabia Ramírez y Antonia Nieto Navarrete.

Aprobar moción de la Alcaldía señalando plazos, para el cobro de las pensiones de Censos de propios, correspondientes a los años 1931 al 1935.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto de 1934.

Darse por enterada y acatar el fallo emitido por el Tribunal económico administrativo provincial de Córdoba, desestimando la reclamación interpuesta por don Félix Arroyo Arrebola contra acuerdo de la Junta general del Repartimiento de La Rambla del año 1933.

Que el señor Alcalde acompañado del Concejal don Andrés Espejo, se traslade mañana a Córdoba, con el fin de entrevistarse con el señor Delegado Provincial de Trabajo y tratar sobre el paro obrero.

Que por los Maestros nacionales se proceda mañana día de la fiesta del Libro al reparto de los libros adquiridos para tal fin entre los niños de las Escuelas públicas, debiéndose repartir entre los niños más pobres y remitiéndose a la Alcaldía relación de los niños a quienes se les ha distribuido los libros.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar diecisiete cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder socorros para adquisición de medicinas y específicos a Rafael Baños Ruiz, Antonio Sánchez Varona, Pedro Gálvez Ruiz, Rafael Expósito Cañete, José Moreno Alcaide, Lorenzo Yepes Jiménez, José Crespín, Francisco Cortés Pérez y José López.

Conceder socorro a Rafael Gálvez con objeto de trasladarse a Córdoba y ser sometido a una operación quirúrgica.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Cándida Urbano García y Antonia Ortiz Osuna.

Conceder licencia a don Juan Gómez para construir una casa en un huerto de su propiedad sito en La Minilla.

Conceder licencia a doña Ana María del Rosal, para efectuar obras en la casa número 2 de la calle Rabadanés.

Que por la Comisión de Régimen interior, se proceda a formular propuesta de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Matarife de este Matadero municipal.

* * *

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en su sesión celebrada el día trece del corriente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 16 de Mayo de 1935.—César Sancho.—Visto bueno: El Alcalde, Diego León.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.369

Don Marcial Zurera y Romero, Juez

de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Rústica: Un predio rústico, situado en el término municipal de Belalcázar, partido de Hinojosa del Duque de esta provincia, que procede de la dehesa denominada de Madroñiz, que se formó con los quintos llamados Mesones, Arroyo, Campo, El Corlito y Tomillo. Mide ochocientas veinte hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a mil trescientas cuarenta fanegas, linda por el Este con los quintos de la Tiesa y Matarredonda, de la Marquesa de Castelar y Caleruela Rasa de la Condesa viuda de Adanero de don Andrés Morillo Velarde, por el Sur con el del Cotillo y el haza de Malagón de don Antonio Morillo Velarde y el del Hato Viejo de don Gabriel Molera, por el Este con los del Ranal y Postueros de las señoritas Florencia y Aurea, don José y don Juan Manuel Torrico y López y Pizarra y Egidillo de don Bernardo Molera y don Federico García Arévalo y por el Norte con finca Mohadilla y Pizarro de don Ricardo del Campo, el río Zújar y los ya mencionados quintos Ranal y Postueros.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día doce de Julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta que lo fué el de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En cumplimiento de lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hacen referencia los números primero y segundo de la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado por proveído de hoy en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don José Castanys Jiménez contra don José Cárdenas Gallardo.

Cordoba cuatro de Junio de mil

novecientos treinta y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.381

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 28 de Mayo fué sustraída a don Angel Fernández Ríos, vecino de esta capital, del sitio donde estaba instalado el ganado en la feria; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 1.º de Junio de 1935.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Una yegua de 11 años, 1'52 de alzada, castaña oscura, raza española, calzada de la mano izquierda y pata derecha, lucero con hierro de la Mundial letra M. número 3 en la nalga izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.387

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal civil a instancia de don Francisco López Jiménez contra don Francisco Pérez Herrera y don Manuel, doña María Josefa, doña Manuela, don Juan José y don Francisco Pérez Alberca estos como hijos y herederos de doña Dolores Alberca Garrido, sobre cobro de pesetas. Y en cuyas diligencias se ha acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta por término de veinte días la casa sita en el número ocho de la calleja del Carmen de esta población, construida sobre una superficie de doscientos un metros cuadrados, con dos cuerpos y un colgadizo, que forman sala y cocina y todo ello de mampostería; valorada en tres mil setecientas noventa y seis pesetas con cinco céntimos y habiéndose señalado para el acto del remate el día ocho de Julio próximo venidero y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cánovas número treinta y cuatro.

OBSERVACIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Los licitadores tendrán que consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al diez por ciento de la valoración.

Tercera. No han sido presentados por los demandados ni suplidos por el actor, los títulos de pro-

piedad de la finca que se subasta.

Cuarta. Los rematantes no tendrán derecho a que se les deduzca del precio, el importe de las cargas que sean anteriores y preferentes a la anotación del embargo causado por las presentes actuaciones.

Dado en Aguilar de la Frontera a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.385

TORRELLAS CALZADILLA, León; de profesión abogado y vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Paseo Victoria número 63, se ignoran las demás circunstancias, procesado en causa por delito de estafa número 297/1933, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario de Granada, sito en el Palacio de Justicia en el término de 10 días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 3 de Junio de 1935.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.389

RUCIAN MORAL, Antonio; y Rucian Cano Manuel, hijos de Francisco y Reyes, y de Francisco y Valeriana, de 33 y 25 años de edad, de estado casado y soltero respectivamente, naturales de Priego y vecinos últimamente de Porcuna, partido judicial de Martos, de profesión jornaleros, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser reducidos a prisión y extinguir la condena que les ha sido impuesta en la causa seguida contra los mismos bajo el número 108 del año anterior sobre hurto, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Baena 5 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA